



1160170

Resolución Ejecutiva Regional

N° 334-2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 14 JUL 2023

ORP11

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...". Asimismo, el inciso c) de su artículo 21° establece como atribuciones del Gobernador Regional, entre otras, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 263-2023-GR/GOB.REG.TACNA se designó a la Mgr. Janet Martha Rivera Chirinos, en el cargo de Directora Regional de la Dirección Regional de Salud de Tacna, del Gobierno Regional de Tacna; cargo considerado de confianza.

Que, con el Oficio N° 2480-2023-DR-DRS.T/GOB.REG.TACNA de la Directora Regional de Salud de Tacna solicita la rectificación del Artículo Segundo de la citada Resolución toda vez que se precisó que su contrato se encuentra al amparo del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento; sin embargo, correspondía que se efectuara bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057 (CAS Designado) y su Reglamento.

Que; sobre el particular, el numeral 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, estando a la Opinión Legal N° 982-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 12 de julio del 2023, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna aprobado con Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, la Resolución N° 0089-2023-JNE del Jurado Nacional de Elecciones, con la conformidad de la Gerencia General Regional y la visación de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 263-2023-GR/GOB.REG.TACNA, según los fundamentos expuestos en la presente resolución, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la profesional contratada en el cargo de confianza consignado en el Artículo Primero de la presente Resolución, se encuentra al amparo del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento (CAS Designado), que regula el régimen especial de Contratación Administrativo de Servicios."

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente Resolución a la interesada y demás entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c Arch.
GR
DIRESA
GGR
GRAJ
Interesado
LCVCMRM/C



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

PROF. LILIANA DEL CARMEN VELAZCO CORNEJO
GOBERNADORA REGIONAL